CONTRATO LC Nº 01/2012 A

LOCACION DE INMUEBLE PARA USO INSTITUCIONAL

Entre la Secretaria de Información y Comunicación para el Desarrollo, domiciliada en ***Ayolas 451 e/ Oliva,*** *Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Lic. María Regina Barrios, Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, denominado en adelante EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, HEREDEROS DE LUIS BARDICHESKY QUESSEL Y CELIA GREBNICOFF DE BARDICHESKY representado por la Sra. Beatriz Bardichesky en adelante denominada LA CONTRATADA, han convenido en celebrar el presente contrato de locación de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:----------*

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "LOCACION DE INMUEBLE PARA USO INSTITUCIONAL".----------

SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de duración del Contrato de Locación será hasta el 31 de diciembre del 2012, y prorrogable de común acuerdo entre las partes.----------

TERCERA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra LA CONTRATADA en la ejecución del contrato:

Queda entendido que están incluidos en los mismos, los gastos generales y las utilidades de LA CONTRATADA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el precio mensual es de Gs. 5.200.000.-(Guaraníes: Cinco millones doscientos mil) IVA INCLUIDO, totalizando la suma de Gs. 67.600.000.-(Guaraníes Sesenta y Siete millones seiscientos mil), para el Ejercicio 2012. El costo del Servicio incluye los Impuestos correspondientes y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.----------

CLAUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El inmueble arrendado será destinado exclusivamente para oficinas. Se prohíbe a la contratante ceder o transferir total o parcialmente el Inmueble locador ya sea a titulo oneroso o gratuito. Se prohíbe la tenencia y comercialización de drogas peligrosas, productos químicos inflamantes, armas peligrosas, como así también de material subversivo en el Inmueble locado, además se prohíbe el desarrollo de actividades que podrían afectar la moral y las buenas costumbres.-------

Se deja constancia que los detalles de los servicios objetos del presente contrato, se encuentran determinados en la Planilla de Oferta presentada por LA CONTRATADA, y que forma parte del presente Contrato.----------

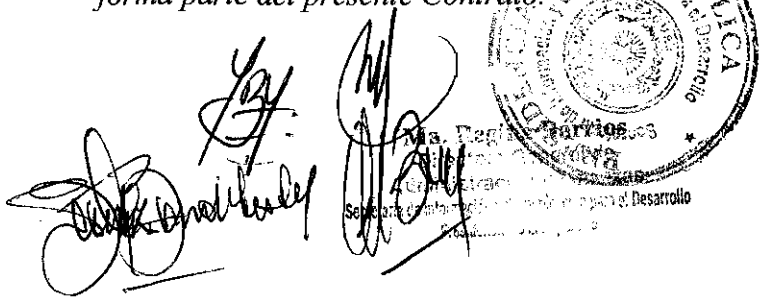

LOTES	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Locacion de Inmueble para oficina, ubicado en calle Ayolas esq. Oliva.	Mensual	Evento	13	5.200.000	67.600.000
					TOTAL LOTE Nº 1	67.600.000

CLAUSULA QUINTA: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Para la erogación del presente Contrato, se considerarán los Créditos Presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012.----------
La ejecución del Contrato, dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la contratación, del Plan Financiero y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO

El pago del suministro se efectuará en guaraníes, con fondos previstos en los rubros 250 "Alquileres y Derechos" FF 10 "Recursos Ordinarios del Tesoro", Ejercicio Fiscal 2012.----
EL CONTRATANTE efectuará el pago dentro de los 60 (sesenta) días calendario, conforme a la disponibilidad de recursos proveídos por el Ministerio de Hacienda, previa presentación de la factura, acompañada de la Nota de Remisión y Nota de Recepción firmadas por el Responsable, quien dejará constancia con su firma la fecha de entrega----------

CLAUSULA SEPTIMA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

El suministro debe estar de acuerdo en todo con las disposiciones establecidas en el presente llamado, así como la oferta y demás documentos remitidos por ***LA CONTRATADA****, de acuerdo a dichos documentos el suministro comprende el material concursado que deberá ser entregado en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.----------*
El contratante se declara conforme con el estado del inmueble como así también con los accesorios correspondientes, aberturas, cerraduras, instalaciones sanitarias y eléctricas, y se compromete a devolver en el mismo estado en que se encontraba a su recibo, cualquier desperfecto que ocurriere en las instalaciones durante el presente contrato corre por cuenta del contratante.----------
Las mejoras introducidas por el contratante serán de acuerdo con la contratada sin cargo alguno.----------

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA

LA CONTRATADA, se obliga a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de las decisiones de las Autoridades Superiores de la Institución, relativo al objeto del contrato, de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

El contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo o convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, cuando por circunstancias imprevistas técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de ambas partes, ejecutar total o parcialmente el contrato. La estipulación de la extinción de las obligaciones contractuales no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de del ***CONTRATANTE*** *o de la* ***CONTRATADA.----------***

Ma. Regina Barrios
Directora General de
Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo

*También podrá rescindirse por suspensión de los pagos por más de sesenta (60) días calendario, por trabajos o servicios y/o adquisiciones realizadas, dispuestas por el **CONTRATANTE** sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------*

CLAUSULA DÉCIMA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al CONTRATANTE a la rescisión del contrato:

a) Incumplimiento por parte de LA CONTRATADA de las obligaciones contractuales, Atrasos comprobados e imputables a LA CONTRATADA en el cumplimiento de los requerimientos del contrato y los términos de su oferta.----------

b) Si LA CONTRATADA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

c) Si se demostrara la colusión o fraude de LA CONTRATADA con entidades que colaboran en la ejecución de los programas de trabajos del Ministerio Agricultura y Ganadería, o con personal perteneciente a la misma.----------

Si EL CONTRATANTE decidiera rescindir el contrato por culpa de LA CONTRATADA, notificará dicha determinación a la misma y esta surtirá efecto de inmediato.----------

En lo referente a la rescisión de Contratos por parte del CONTRATANTE, deberá observarse el procedimiento establecido en el Artículo 59 Inciso "g", último párrafo, numerales 1,2 y 3 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"----------

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISION DE CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

Dará lugar la rescisión del contrato por responsabilidad del CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en el pago de cualquier obligación que el CONTRATANTE deba efectuar derivado de este contrato en las condiciones y formas establecidas en la cláusula cuarta.----------

Otra causal de rescisión del contrato se deberá por el atraso en el pago del consumo de los servicios de agua corriente, servicio telefónico y energía eléctrica. La Contratada queda facultada a solicitar los comprobantes de pagos de los servicios mencionados cada mes y que expresamente comprendidas dichos servicios no se hallan comprendidos en el precio de alquiler y que el contratante deberá abonar mensualmente a las respectivas instituciones.-----

Si LA CONTRATADA decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar al CONTRATANTE, el que dentro del plazo de 20 (veinte) días deberá pronunciarse.----------

De ser aceptada la rescisión del contrato, ésta surtirá efecto inmediato, y de ser rechazada, se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la capital de la República.----------

Determinada la rescisión, se procederá según lo estipulado en la última parte de la cláusula anterior.-

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN DE CONTRATOS.

El procedimiento de rescisión de Contratos, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) Se iniciara a partir de que AL PROVEEDOR o LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente----

Ma. Regina Barrios
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo

2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso ----------
3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a LA CONTRATADA dentro de los quince días hábiles siguientes al incumplimiento de LA CONTRATADA.----------
4) Por quiebra o insolvencia de la CONTRATADA.----------
5) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.----------
6) Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/03 y;-----
7) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios fijados en el encabezamiento del presente documento.----------

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a los Tribunales Ordinarios, con asiento en la Capital de la República.----------

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------
EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y LA CONTRATADA, actuando cada uno por su intermedio de su Representante, debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por cuatro (4) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de abril del año 2012.----------

MARIA REGINA BARRIOS
DIRECT. GRAL. ADM. Y FINANZAS
SICOM

FIRMA CONTRATADA
p/ Herederos de Luis Bardichesky y/o Celia G. de Bardichesky